



JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Rad. 76-001-31-10-010-2022-00171-00. ACCIÓN DE TUTELA- CAROLINA IBARRA vs MINISTERIO DE
VIVIENDA

INFORME SECRETARIAL. Paso las presentes diligencias a Despacho de la señora Juez, informándole que, dentro de término legal, se impugnó la tutela por parte de los accionados, Bancolombia y el Fondo Nacional de Vivienda-Fonvivienda. Sírvase proveer. Sírvase Proveer.

Santiago de Cali, 24 de mayo de 2022

Nalyibe Lizeth Rodríguez Sua

Secretaria

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1012

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de mayo dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 760013110010-2022-00171-00

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que los accionados tales como el banco Bancolombia y el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda, en este asunto impugnó la sentencia que puso fin en primera instancia a este trámite tutelar, dentro del término legal establecido en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

Así las cosas, procederá esta juez constitucional a conceder la impugnación al fallo objeto de reparo.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

R E S U E L V E:



JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Rad. 76-001-31-10-010-2022-00171-00. ACCIÓN DE TUTELA- VIVIENDA CAROLINA IBARRA vs MINISTERIO DE

PRIMERO: Conceder la impugnación formulada por los accionados, banco Bancolombia y el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda, en contra de la sentencia de tutela No. 078 del pasado 16 de mayo de 2022, proferida por este Despacho dentro de la acción de tutela propuesta por la señora Carolina Ibarra.

TERCERO. - Remitir el expediente a la Sala de Familia del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial (reparto), para que se surta la impugnación.

CUARTO. - Enterar a las partes de esta decisión en forma inmediata.

CÚMPLASE

LA JUEZ

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

01

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **deeeef94b7cb0b845eee2ea49ffb717c8e15dc6444be88c49bcae6d0b55edba26**

Documento generado en 23/05/2022 08:54:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>